

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE		
CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - - - -		
No.	Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERXAL/CI/202 2/001261	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERXAL/CI/202 2/001350	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
3	VERXAL/CI/202 2/001320	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con

		fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
4	VERXAL/CI/202 2/00741	Se notifica a la persona solicitante y citada, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 31 de mayo del 2022, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, sólo comparece el citado, no así el solicitante, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda
5	VERXAL/CI/202 2/001254	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
6	VERXAL/CI/202 2/001108	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, así mismo se le hace efectivo el apercibimiento con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
7	VERXAL/CI/202 2/000781	Se notifica a la persona solicitante y citada, el acuerdo de fecha 30 de junio del 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 31 de mayo del 2022, en el que se acordó pagar al solicitante

		<p>diversas prestaciones laborales, sólo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.</p>
<p style="text-align: center;">ATENTAMENTE XALAPA- ENRIQUEZ, VERACRUZ A 30 DE JUNIO DEL 2022.</p> <p style="text-align: center;">LIC. GUILLERMO LANDA LARA CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 05 XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DE ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		